

REGISTRO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

DEFINICIÓN

Registro de los animales domésticos, en el que constarán todos los existentes en el municipio de Almócita, y en el que los propietarios deberán solicitar la inscripción.

FORMA DE INICIACIÓN

A petición del interesado o representante legalmente acreditado.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud de inscripción en el registro de animales domésticos
- Certificado veterinario oficial, que acredite anualmente la situación sanitaria del animal

NORMATIVA LEGAL

- Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos
- Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, por el que se desarrolla la ley 50/1999

SOLICITUDES

Solicitud de Inscripción en el Registro de Animales Domésticos